

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA SOBRE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Don Emilio Lozano Reviriego, Alcalde del Ayuntamiento de Borox, con potestad en materia de iniciación y resolución de expedientes sancionadores de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que figuran en la relación anexa las sanciones impuestas por infracciones de las ordenanzas municipales, por haber resultado infructuosa la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de Dago: En las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, Illescas, calle Huertas, número 18, Borox, o en cualquier oficina de Caja Castilla La Mancha en la cuenta 2105 0105 75 1252000026 o Banesto en la cuenta 0030 1311 14 0000137271.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Podrá también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el de seis meses a contra desde el día en que el citado recurso se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley, ante el responsable del fichero.

Relación de expedientes sancionadores

INFRACITOR	DNI	PRECEPTO	FECHA HECHOS	AGENTE	IMPORTE	ORDENANZA MUNICIPAL
Carmona, I	03674370M	Art. 7	16-04-2013	523-07 y 523-05	150 Euros	O.M. 30 limpieza de solares y vallado de terrenos.
Galán, E R	05311116W	Art. 16	16-04-2013	523-08 y 523-07	300 Euros	O.M. 36 Protección y tenencia de animales
Jara, E P	X9598201W	Art. 5 G	18-06-2013	523-07 y 523-06	100 Euros	O.M. 41 sobre protección y convivencia ciudadana
Navas, E	02279384S	Art. 28 D	02-05-2013	523-01 y 523-07	100 Euros	O.M. 41 sobre protección y convivencia ciudadana
Ortega, E	02207039M	Art. 28 D	02-05-2013	523-01 y 523-05	100 Euros	O.M. 41 sobre protección y convivencia ciudadana

Borox 15 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 10998